RESOLUCIÓN N° 2841/2023
Encarnación, 18 agosto del 2023

VISTO:

La necesidad de realizar el llamado para los SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA, ELABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO Y EL DESARROLLO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN SU VERSIÓN VIGENTE EN LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N° 52/2022 que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de Encarnación para el Ejercicio Fiscal 2023.----------

Que, el proceso de referencia cuenta con la disponibilidad financiera aprobada por certificado de disponibilidad presupuestaria N° 11.572/2023.----------

Que, conforme a las exigencias de la Contraloría General de República con respecto a lo dispuesto en el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) que propone a las Instituciones Públicas del Paraguay una estructura de Control Interno para la organización y los principios, fundamentos y conceptos básicos que la sustentan, como una herramienta de apoyo a las gestiones municipales, en consecuencia es necesario proceder a las gestiones para la contratación de los servicios de consultoría de implementación de las normas ya mencionadas, con el objetivo de cumplir con la función organizacional, legal y la finalidad social del estado.----------

Que, siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas.--------

Que, el Decreto 2992/2019 en su Artículo 33 dispone *"...La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).* ***Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante****, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa...".*----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º.- AUTORIZAR a realizar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N 47/2023** para los **SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA, ELABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO Y EL DESARROLLO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN SU VERSIÓN VIGENTE EN LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - I.D 433.999**.----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.----------

ART. 3º.- NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal